

VISTO:

Que el Sr. ALLASINO DANIEL ALBERTO, DNI N° 11.857.707, con domicilio en Matheu N° 298 de General Deheza, es adjudicatario de un Plan de viviendas PAVI,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALLASINO DANIEL ALBERTO, ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3524 /19**

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 086 Parcela 59 Mz of 40 Lt Of F1, ubicado en Matheu N° 298, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. ALLASINO DANIEL ALBERTO, DNI N° 11.857.707.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 1 día del mes de Abril del año dos mil diecinueve.